



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-

**INFORME DE RESULTADO DEL ANALISIS REALIZADO A LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE 2025.  
JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL CARRERA DE YEGUAS, PROV. SAN JUAN**

El presupuesto municipal aprobado para el año 2025 ascendió al monto de RD\$18,146,210.21.

Según análisis realizado a la ejecución presupuestaria por destino de fondos, estructura programática y clasificador presupuestario, determinamos que los porcentajes aplicados están acorde con lo establecido en el art.21 incisos a, b, c, d, de la Ley 176-07, que establece hasta un 25% para gastos de Personal, hasta un 31% para servicios municipales diversos, al menos un 40% en Gastos de Capital e Inversión y un 4% para programas educativos, de salud y género, como se muestra en el siguiente cuadro, columna #9.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Descripción	Presupuestado del año 2025	%	Ingresos propios y subsidiados al 2do. Trimestre 2025	%	Ingresos Propios al 2do. Trimestre 2025	%	Gastos Devengado Neto al 2do. Trimestre 2025	% del total de gastos devengados	Disponibilidad
Gastos de personal	4,492,779.94	25%	2,030,775.00	23%	-	0%	1,927,515.74	22%	254,532.92
Servicios municipales diversos	5,392,848.66	30%	2,528,161.00	28%	10,000.00	2%	2,517,959.53	29%	11,279.07
Gastos de capital e inversión	7,560,377.69	42%	4,019,868.00	45%	570,252.00	98%	4,045,422.81	46%	-13,570.70
Prog. Ed., Género y Salud	700,203.92	4%	324,834.00	4%	-	0%	328,390.94	4%	1,424.30
<b>Total=====▶</b>	<b>18,146,210.21</b>	<b>100%</b>	<b>8,903,638.00</b>	<b>100%</b>	<b>580,252.00</b>	<b>100%</b>	<b>8,819,289.02</b>	<b>100%</b>	<b>253,665.59</b>

Cabe destacar, que el parámetro de comparación utilizado para determinar el cumplimiento porcentual de la aplicación de los fondos fue del total de los ingresos y gastos del Subsidio Ordinario del Estado e Ingresos Propios, acumulados al trimestre.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Contraloría General de la República Dominicana**

**-DEPARTAMENTO DE AYUNTAMIENTOS-**